

143
Decreto No. 21 MAR 2012

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 161 del Decreto 960 de 1970, 5º del Decreto 2163 de 1970, y artículos 3º de la Ley 588 de 2000

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha marzo 5 de 2012, suscrito por el doctor **MARCOS JAHER PARRA OVIEDO**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Secretario Técnico del Consejo Superior de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibido el 9 de marzo de 2012, se solicita a este despacho la expedición del Decreto de nombramiento en propiedad del doctor **ALEJANDRO DIAZ CHACON**, como notario Único del Circuito Notarial de Pinillos, Bolívar.

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se haga mediante concurso.

Que mediante Acuerdo 11 del 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo 2 del 24 de enero de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a "Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial", con el objeto de proveer en propiedad el cargo de Notario en los diferentes circuitos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 29 del 15 de diciembre de 2011, el Consejo Superior de la Carrera Notarial conformó la lista de elegibles para proveer en propiedad 157 cargos de Notarios en diferentes circuitos notariales del país.

Que la lista de Elegibles fue conformada e integrada teniendo en cuenta los respectivos circuitos notariales del país y los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos de conformidad con el Decreto 926 de 2007 y Acuerdo 01 de 2006.

Que la designación de los Notarios de Tercera Categoría es competencia del Gobernador del Departamento, correspondiente a cada circuito notarial.

Que el Doctor **ALEJANDRO DIAZ CHACON**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.259.902, aspirante a la Notaria Única del Circuito de Pinillos obtuvo una calificación de 76.26 puntos, resultando elegible para ser nombrado como Notario en propiedad en el citado circuito notarial.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase en propiedad al Doctor **ALEJANDRO DIAZ CHACON** identificado con la cedula de ciudadanía número 16.259.902 como Notario Único del Circuito de Pinillos, Bolívar.

Decreto No. **143** De 2012
21 MAR. 2012

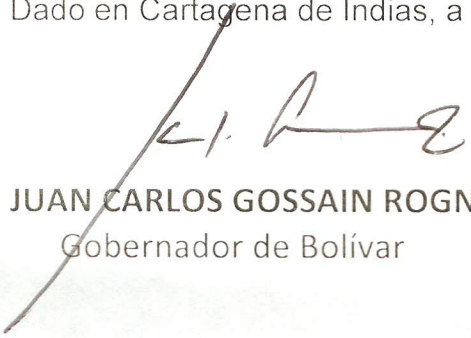
"Por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en propiedad"

ARTICULO SEGUNDO: Para tomar posesión del cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **21 MAR. 2012**

Escrit

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador de Bolívar


JOSE HILARIO BOSSIO PEREZ
Secretario del Interior

Proyecto y Revisó: Dra. SARA RICARDO BARRIOS-P.E. Secretaria del Interior
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutiérrez-T.O. Secretaria del Interior *car*